

PROCESO SUCESORES DE TORMO RUBEN GUILLERMO C/ SUCESORES DE ORTEGA ESCALANTE MAXIMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)
EXPTE N° CH-57848-C-0000

Choele Choel, 23 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "SUCESORES DE TORMO RUBEN GUILLERMO C/ SUCESORES DE ORTEGA ESCALANTE MAXIMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)", EXPTE. N° CH-57848-C-0000, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en el mov. [I0043](#) el dr. Fernando Enrique Detlefs, apoderado del perito Hugo Donal Castro peticiona se regulen sus honorarios conforme fallos *CALAMARA BUDIÑO JORGE C/ SAIMP. Y EXP. DE LA PATAGONIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (SUMARÍSIMO)* (Expediente RO-29811-C-0000 - Interlocutorio de fecha 16 de febrero de 2024), en los autos caratulados *"HUIQUINAO DALILA DEL CARMEN Y OTROS C/ CORONADO VERGARA MARIO ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)"* (Expediente RO-02795-C-0000 - Interlocutorio de fecha 08 de agosto de 2024).

Que en fecha [14/03/2025](#) en los autos *CH-00007-C-2025 "CASTRO HUGO DONALD C/ INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS "* se regularon los honorarios en el mínimo legal conforme REZZO-BAZZO y con ello es que no ocurren los supuestos en lo que fundamenta su petición

En consecuencia,

RESUELVO:

No hacer lugar a la regulación solicitada .

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza